

## ACTA

### JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 4 de agosto de 2023, siendo las 10:00 horas, en las oficinas sociales ubicadas en Isidora Goyenechea 3520, piso 19, Las Condes, tuvo lugar la junta extraordinaria de accionistas (la "Junta") de **MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.** (la "Sociedad").

#### I. MESA.

La unanimidad de los accionistas asistentes acordaron designar a don Carlos Molina Zaldívar para actuar como Presidente de la Junta, y a don Maximiliano Schmidt Gabler, para actuar como Secretario de la misma.

#### II. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA, QUORUM Y ASISTENCIA.

El Presidente, luego de saludar a los señores accionistas presentes, procedió a dejar constancia de las siguientes formalidades:

1) Que tienen derecho a participar en esta Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley") y el artículo 103 del Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento"), todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la presente Junta, situación en que se encontraban todas las acciones consideradas para los efectos de quórum.

Se deja constancia que se encontraban presentes las siguientes personas, en representación de los accionistas de la Sociedad:

1)	<b>MAPFRE Chile Vida SpA</b> , representada por don José Óscar Ortega González, por	31.499 acciones
2)	<b>MAPFRE Chile Seguros SpA</b> , representada por don Guillermo Ugalde Carrasco, por	1 acción

En consecuencia, indicó el Presidente que se encontraban presentes accionistas que representan un total de 31.500 acciones equivalentes al 100% del total de acciones con derecho a voto de la Sociedad, reuniéndose de esta forma el quórum establecido por la

Ley y los estatutos sociales para adoptar los acuerdos relativos a las materias a tratar en la presente Junta.

### **III. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA A LA JUNTA.**

A continuación, el Presidente informó sobre las formalidades de convocatoria y citación a la Junta, señalando lo siguiente:

- 1) La presente Junta fue convocada por acuerdo del directorio adoptado en sesión celebrada con fecha 27 de junio de 2023.
- 2) El Directorio decidió omitir las formalidades requeridas para la citación a Junta, en consideración a que se tenía certeza de que la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto concurrirían a la misma, como así ocurrió efectivamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley.
- 3) La celebración de la presente Junta fue comunicada a la CMF mediante hecho esencial con fecha 27 de junio de 2023.
- 4) Los antecedentes que sirvieron de base para la propuesta sometida a esta Junta, incluyendo el informe del evaluador independiente, así como los demás antecedentes relativos a la operación entre partes relacionadas que serán presentados a los accionistas de la Sociedad, quedaron a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)

### **IV. SISTEMA DE VOTACIÓN.**

A continuación, el Presidente informó a los señores accionistas que, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, se propone que todas las materias sometidas a votación sean acordadas por aclamación, dejándose constancia de los votos que rechacen la materia sujeta a escrutinio. Si no la hubiere, se votará usando el sistema de papeleta y se dejará constancia en acta de aquellos accionistas que votaron en contra.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó la propuesta efectuada por el Presidente con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

### **V. HOJA DE ASISTENCIA Y CALIFICACIÓN DE PODERES.**

Los representantes de los accionistas presentes en la Junta firmaron la lista de asistencia que se encuentra adjunta al final de esta acta. En ella se indica el número de acciones que el firmante posee, el número de acciones que representa y el nombre del accionista representado.

A continuación, se examinaron y aprobaron, sin observaciones, los poderes exhibidos por los representantes, y se acordó dejar constancia que todos ellos cumplen con los requisitos señalados en el artículo 111 del Reglamento.

#### **VI. FIRMA DEL ACTA.**

Se acordó que todos los asistentes firmen el acta respectiva, con cuyas firmas se tendrá por definitivamente aprobada, sin necesidad de ninguna otra formalidad. Adicionalmente, la Junta acordó, por unanimidad de las acciones representadas con derecho a voto, llevar adelante los acuerdos adoptados en ella, una vez que el acta se encuentre firmada por todos los accionistas representados en esta Junta, sin esperar su aprobación por otra posterior.

#### **VII. CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.**

Tomó la palabra el Presidente, quien indicó que habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al fijado por la Ley y los estatutos sociales, se encontraba debidamente constituida la presente Junta, en razón de lo cual declaró abierta e instalada la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad.

#### **VIII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El Presidente expresó que el Directorio había acordado citar a esta Junta, con el objeto de someter a su consideración, la aprobación de una operación con parte relacionada, consistente en la potencial adquisición por parte de la Sociedad de hasta la totalidad de la cartera de contratos de reaseguros de pólizas de rentas vitalicias que se encuentran en run-off de Caja Reaseguradora de Chile S.A. ("Caja Re"), teniendo en consideración el informe del evaluador independiente, PwC Chile, que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl), así como de las opiniones individuales emitidas por los directores de la Sociedad.

#### **IX. DESARROLLO DE LA JUNTA.**

El señor Presidente inició su exposición señalando que, como único punto de la tabla, corresponde a la presente Junta aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, una operación con partes relacionadas (la "Operación") que contempla en la potencial adquisición por parte de la Sociedad de hasta la totalidad de la cartera de los contratos de reaseguros de pólizas de rentas vitalicias que se encuentran en run-off de Caja Re. En particular, la Operación implica la cesión de seis contratos de reaseguro de rentas vitalicias por parte de Caja Re a la Sociedad, las cuales reaseguran un total de hasta 1.103 pólizas de rentas vitalicias vigentes (los "Contratos de Reaseguro"), incluyendo la cesión a la Sociedad de activos representativos de reservas técnicas por hasta UF 1.022.348.- (los "Activos Financieros").

A continuación, el Presidente dio cuenta que, la Operación contempla la celebración de contratos preparativos y/o definitivos en virtud de la cual se cederán los Contratos de Reaseguro y los Activos Financieros, sujeto al cumplimiento de condiciones contractuales y regulatorias de conformidad a la normativa vigente. En particular, la Operación se sujetará al cumplimiento de los requisitos y procedimientos contemplados en el artículo 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931 ("Ley de Seguros") y la Circular N° 925 de 1990 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy CMF), la cual se sustenta en una interpretación realizada por la CMF que estableció que la cesión de cartera de reaseguros de rentas vitalicias previsionales también debía someterse a los requisitos de la Ley de Seguros y del procedimiento contenido en la referida Circular N° 925.

A consecuencia de la Operación, la Sociedad asumirá la obligación de pago de los flujos comprometidos en los Contratos de Reaseguro, que constituyen una reserva técnica equivalente de hasta UF 1.004.598 al día 31 de diciembre de 2022, sujeto a eventuales ajustes a la fecha de la firma de los contratos respectivos, a cambio del traspaso por parte de Caja Re a la Sociedad de una prima de reaseguro compuesta por los Activos Financieros por hasta UF 1.022.348, sujeto a eventuales ajustes en efectivo a la fecha de la firma de los contratos respectivos.

El Presidente continuó su exposición, manifestando que la Operación califica como una operación entre partes relacionadas, siéndole aplicables las normas del Título XVI "*De las Operaciones con Partes Relacionadas*" (en adelante "Título XVI") de la Ley sobre Sociedades Anónimas. En razón de ello, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos aplicables para esa clase de operaciones (las "Operaciones con Partes Relacionadas").

Continuó señalando que, de conformidad con el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, para la aprobación de una Operación con Partes Relacionadas, es necesaria la aprobación de la mayoría absoluta de los directores de la sociedad que no tengan interés en la operación. Sin embargo, en el caso particular de la Sociedad, la totalidad de sus directores se declararon interesados en el sentido de lo dispuesto en la Ley. Indicó que, como consecuencia de lo anterior, la aprobación de la Operación como Operación con Partes Relacionadas, debe cumplir con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 147 N° 4) de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, esto es, debe aprobarse en junta extraordinaria de accionistas con el acuerdo de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, y cumplirse con los demás requisitos y formalidades establecidos en la referida Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Expuso el Presidente que, para estos efectos, el directorio de la Sociedad había designado como evaluador independiente a PwC Chile, con el objeto de que presente un informe acerca de las condiciones de la Operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad. Se dejó constancia que la Sociedad no cuenta con un comité de directores, por lo que no correspondía la designación de un segundo evaluador independiente.

Asimismo, hizo presente que los antecedentes que sirven de base para la aprobación de la Operación como Operación con Partes Relacionadas que se somete a consideración de esta Junta son los siguientes:

- (i) Informe del evaluador independiente designado por el directorio, PwC Chile, de fecha 11 de julio de 2023; y
- (ii) Opiniones individuales de los directores de la Sociedad, señores Carlos Molina Zaldívar, José Miguel Sánchez Callejas, Alejandra Loyola Schmidt, Mauricio Robles Parada e Isabel Margarita Riera Schiappacasse.

El Presidente dejó constancia que los antecedentes antes indicados fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl), en conformidad con lo requerido en las normas del Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Continuó el Presidente dejando constancia que, atendido el informe del evaluador independiente, así como los demás antecedentes recibidos por los directores de la Sociedad, todos ellos manifestaron, a través de sus respectivas opiniones individuales, que la Operación resulta conveniente para el interés social de la Sociedad

En particular, el Presidente explicó que el informe de PwC Chile concluye que la Operación se enmarcaría dentro del rango de valor de mercado. Esto, en razón de que el informe emplea dos metodologías para la determinación del rango de valor económico de la cartera, ambas aplicadas a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2022. Por un lado, un enfoque de valorización en base a las tasas de ventas (TV) de rentas vitalicias observadas en el mercado, y, por otro lado, un enfoque de valorización a *fair value* tomando como base la mejor estimación o *best estimate* del pasivo, más el costo de capital que refleja la compensación por el riesgo que asume la compañía aceptante de la cartera. Bajo el primero, se estima un valor de la cartera ascendiente a UF 999.255, y bajo el segundo enfoque un valor estimado de UF 1.055.493. Considerando ambos métodos, PwC Chile concluye en su análisis técnico y en base a los resultados arrojados bajo los dos mecanismos de valoración ya indicados, que el valor medio del rango estimado ascendería a alrededor de UF 1.027.374. En este contexto, el precio de la Operación, que involucrará el traspaso de Caja Re a la Sociedad de activos financieros por un monto de hasta UF 1.022.348 por la cartera de contratos de reaseguro, se ajustaría a valor de mercado.

Por otro lado, el Presidente indicó a los señores accionistas que, y de acuerdo a la presentación hecha por la administración de la Sociedad al Directorio con fecha 27 de junio de 2023, la Operación contribuirá al interés social ya que generará una utilidad financiera para la Sociedad producto de la rentabilidad estimada de las inversiones financieras a cederse a la Sociedad. Asimismo, la Operación no incluye ningún otro pasivo u obligación distinta de las contempladas en los contratos de reaseguro a cederse, además de

estimarse que los gastos operacionales por el manejo y la administración de la cartera en cuestión serían adecuados y razonables.

#### **X. ACUERDO.**

Finalmente, y luego de su exposición, el Presidente solicitó a la Junta pronunciarse acerca de la Operación como Operación con Partes Relacionadas, sobre la base de los antecedentes expuestos precedentemente y las detalladas explicaciones del Presidente, lo que fue aprobado mediante aclamación y por unanimidad de los accionistas presentes en la Junta.

#### **XI. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**

El Presidente propuso facultar al Gerente General don José Óscar Ortega González y al mandatario don Guillermo Ugalde Carrasco para que, actuando individual y separadamente uno cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, concurra en representación de ésta a celebrar los respectivos contrato preparatorios y/o definitivos de cesión, con las más amplias atribuciones para convenir y establecer todos los términos y condiciones de la Operación, sin restricción alguna, quedando facultados para efectuar todas las presentaciones que sean necesarias ante la CMF y para ejecutar todos los actos y firmar todos los documentos y declaraciones que fueren pertinentes incluido el envío de información a través del módulo SEIL, así como subsanar las observaciones que dicha entidad efectúe, lo que fue aprobado mediante aclamación y por unanimidad de los accionistas debidamente representados en la Junta.

Finalmente, el Presidente propuso facultar a los abogados señores Maximiliano Schmidt Gabler y Miguel Araneda Vades para que actuando individual y separadamente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta. Asimismo, propuso llevar a efecto los acuerdos adoptados en esta Junta, sin esperar la aprobación posterior de esta acta ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad, entendiéndose ella aprobada desde que se encuentre firmada por las personas que deban suscribirla.

No habiendo consultas por parte de los accionistas, se aprobó mediante aclamación las propuestas antes señaladas, en los términos y condiciones señalados por el Presidente, con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

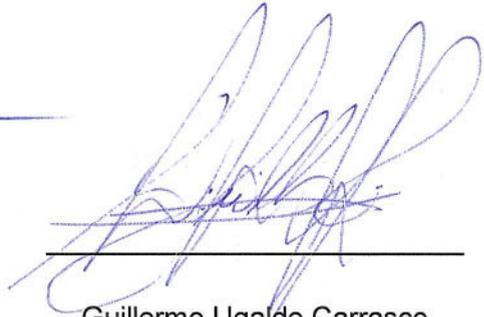
El Presidente señaló que esta mesa no tiene otros temas a tratar, por lo que invitó a los señores accionistas a formular cualquier consulta adicional que se refiera a temas relacionados con la presente Junta.

No habiendo más consultas ni otros temas a tratar, siendo las 11:15 horas, y habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria de la presente Junta, se levanta la Junta, agradeciendo a los asistentes por su presencia.



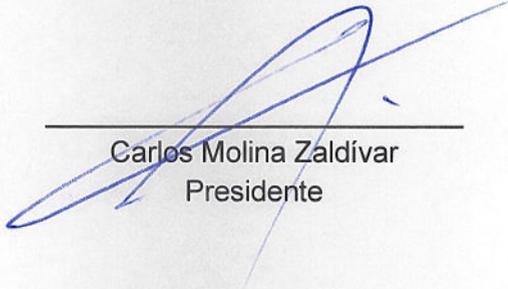
---

José Óscar Ortega González  
p.p. MAPFRE Chile Vida SpA



---

Guillermo Ugalde Carrasco  
p.p. MAPFRE Chile Seguros SpA



---

Carlos Molina Zaldívar  
Presidente

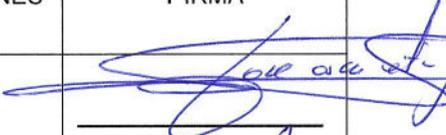


---

Maximiliano Schmidt Gabler  
Secretario

## HOJA DE ASISTENCIA

### Junta Extraordinaria de Accionistas de MAPFRE Compañía De Seguros De Vida De Chile S.A.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	FIRMA
<b>MAPFRE Chile Vida SpA</b> , representada por don José Óscar Ortega González, por	31.499	
<b>MAPFRE Chile Seguros SpA</b> , representada por don Guillermo Ugalde Carrasco, por	1	

Santiago, 4 de agosto de 2023.